

### Acta de Reunión de Asistencia al Cumplimiento

| Materia   | Presencial o virtual | Fecha      | Objetivo   |
|---|----------------------|------------|--|
| Incumplimiento del D.S. N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente | Virtual              | 14/10/2024 | Brindar orientación respecto a los requisitos para la aprobación de un programa de cumplimiento por infracción a norma de emisión de ruidos y aclarar alcance de acción propuesta. |

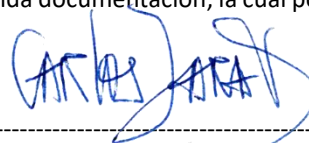
#### Asistentes

| Nombre            | Organización | Correo electrónico de Contacto                               |
|-------------------|--------------|--|
| Camila Romero     | CGR SPA      | <a href="mailto:contacto@calafan.cl">contacto@calafan.cl</a> |
| Daniela Caballero | CGR SPA      | <a href="mailto:contacto@calafan.cl">contacto@calafan.cl</a> |
| Trinidad Gana     | CGR SPA      | <a href="mailto:contacto@calafan.cl">contacto@calafan.cl</a> |
| Pablo Mackenna    | CGR SPA      | [REDACTED]   |
| Pamela Zenteno    |              | Superintendencia del Medio Ambiente                          |
| Carlos Jara       |              | Superintendencia del Medio Ambiente                          |

#### Materias tratadas en general

- Se dieron orientaciones sobre aspectos a considerar para la aprobación de un programa de cumplimiento; se solicitaron aclaraciones respecto de detalles de la acción propuesta.

**\*Nota:** El objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, junto con comprender el alcance de las obligaciones ambientales asociadas y, o de los procedimientos, procesos y sistemas de la SMA, de conformidad con lo establecido en el artículo 3, letra u, de la LOSMA. Cabe precisar que las orientaciones expresadas en esta reunión se basan en los antecedentes disponibles al momento de efectuarse esta, y no representan un pronunciamiento formal, ni suponen una anticipación de las decisiones que adopte esta Superintendencia. En esta instancia, no será recibida documentación, la cual podrá ser acompañada a través de los canales formales establecidos por esta SMA. Está estrictamente prohibido grabar por audio y, o video esta reunión.



Carlos Jara Donoso  
Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento